



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 22)	\$	3.150.000=
----------------------------------	----	------------

Valor de la liquidación costas	\$	<u>3.150.00 =</u>
--------------------------------	----	-------------------

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00629– 00.

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) resuelve solicitud

Armenia, 28 marzo 2022.

1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

2) De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante

(doc 23), el Juzgado le aclara a la solicitante que el perfeccionamiento de las medidas cautelares es una carga de la parte interesada.

Así las cosas, se tiene que los oficios que comunican medidas cautelares, son remitidos al correo electrónico de la parte interesada, para que sean estos los encargados de adelantar los trámites pertinentes para obtener el perfeccionamiento de dichas medidas. Sin embargo, en el evento en que se presente alguna irregularidad en la recepción de dicho oficio, deberá allegar prueba sumaria de la situación y así procederá el Despacho a pronunciarse al respecto.

En el caso concreto, obra constancia dentro del expediente que los oficios fueron remitidos al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante cvelasquezmotato@gmail.com el día 29 de noviembre 2021 (doc. 13), sin que se acredite prueba de la radicación ante la entidad.

/Egh

Se notifica por estado el 29 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b742836a952a83687c5f96703408db8576093dcb58f91f5c182d29390aa4029**

Documento generado en 28/03/2022 09:19:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>